

FINALIDAD: MEJORAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA POBLACIÓN DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS PLAZA DE ESPAÑA Y AYUNTAMIENTO.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Origen: Centro de Transformación "PLAZA DE ESPAÑA".

Final: C.T. "AYUNTAMIENTO".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD DE 1,00 MTS.

Tensión nominal: 12/20 KV.

Longitud: 250 mts.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR).

PRESUPUESTO TOTAL: 17.134,65 €

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Orden deberá ser publicada en el BOME siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Cía. Gaselec S.A.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Álvarez Ramos.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1685.-** Igualmente, se acuerda aprobar la declaración definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del proyecto de "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA ML-101 DE FARHANA ENTRE EL P.K. 0,980 Y EL P.K. 1,681".

(Se adjunta al Acta copia de la referida Relación de propietarios y fincas afectados, Anexo I)".

En virtud de lo dispuesto en el punto 7, se convoca a los interesados para el día 2 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, para que comparezca ante las oficina de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento (sita en la calle Duque de Ahumada s/n) a los efectos de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados; si fuese necesario, se efectuará el desplazamiento a la finca afectada.

Asimismo, se le advierte que a dicho acto podrá comparecer por si o mediante representación y venir acompañados de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar DNI y aportar el último recibo de la contribución, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, contra este acuerdo no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Melilla, 17 de julio de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.